

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del partido de San Lorenzo del Escorial, de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxliar, a sus órdenes, para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Francisco López Martínez.

Lo que se hace público, por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al expresado Auxiliar, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 28 de Diciembre de 1929.

El Tesorero Contador,
Manuel Ulloa

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de veintitrés de Octubre, con sanción del Pleno en la de cinco de Noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de prendas de uniforme, con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos, los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
M. Berdejo
(E.—636)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

No habiendo tenido postor la subasta intentada en esta Tenencia de Alcaldía el día treinta del pasado, de un borrico depositado en el Parque Sur de Limpiezas, se convoca por el presente a nueva subasta, reduciendo el tipo de la misma a ciento doce pesetas cincuenta céntimos (112,50 pesetas), para el día veintisiete del actual, a las diez de su mañana, y si tampoco hubiere postor, para el día veintiocho, a la misma hora y sin sujeción a tipo, y por el sistema de pujas a la llana y tira ramal.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas municipales y Reglamento para la administración y reses mosenas.

El Secretario,
V. Moreno Masas
(Núm. 3 421) (E.—639)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BECERRIL DE LA SIERRA

A los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se celebrará tercera subasta para arriendo de pastos del monte «Cabeza mediana», hora de las once, y bajo las condiciones del oportuno pliego, con la modificación acordada.

Becerril de la Sierra, veintidós de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Luciano Andrés
(Núm. 3.424) (E.—638)

CANENCIA

Por el vecino Federico García Domingo se solicita una parcela de terreno propiedad del Municipio, situada en la calle Real; lindando: por Norte y Mediodía, calle pública, Saliente, propiedad de Primitivo de Lucas, y Poniente, calle Real, con una extensión de 88 metros cuadrados.

Y por el vecino León Fernánz Ramiro otra parcela de 15 metros cuadrados, en la calle de los Toriles; que linda: Norte, Sur y Oeste, calle pública, y al Este, terreno de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda hacer las reclamaciones que estime pertinentes en término de quince días.

Canencia, 28 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Gervasio Fernánz
(O.—473)

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta Villa, dotadas con el sueldo anual de 415 pesetas cada una, sacándose a concurso para su provisión en propiedad, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en papel de la clase 8.ª, acompañando los títulos y documentos que justifiquen los méritos que reúnan, siendo condición indispensable la que han de ser o hacerse vecinos de esta localidad.

Canencia, 28 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Gervasio Fernánz
(O.—472)

EL BOALO

Don Hilario de Lema Varela, Alcalde Constitucional de este distrito de El Boalo,

Hago saber: Que por D. Horacio Hernández Calvo, vecino de El Moralzarzal, se ha presentado solicitud en esta Corporación municipal pidiendo la adjudicación, a su favor, previo pago de su importe y con arreglo a las formalidades legales, de

Una parcela de terreno, situada en el punto denominado La Encinilla, término de Cerceda, de una extensión de veinte metros de longitud por veinticinco de latitud, o sea un total

de quinientos metros cuadrados, que linda: por Saliente y Poniente, con terreno del común de vecinos; Mediodía, arroyo, y Norte, finca de herederos de Feliciano González, habiendo sido tasada por los Peritos en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia y a los efectos prevenidos, se hace público, por el presente, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, en caso de estimarlo oportuno, durante el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna, procediéndose a lo que haya lugar.

Dado en distrito de El Boalo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Elías de la Morena

El Alcalde,
Hilario de Lema
(Núm. 3.426) (O.—476)

VALDEMAQUEDA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas y el 10 por 100 del mismo como Inspector de higiene, mas las iguales con los vecinos del pueblo.

Se saca a concurso dicha plaza pudiendo presentar sus instancias documentadas los aspirantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En la resolución del concurso se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Manuel Sánchez
(Núm. 3.427) (O.—470)

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesos y medidas, durante el próximo año de 1930, con sujeción al pliego de condiciones que, aprobado por esta Corporación municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, todos los días hábiles, hasta la celebración de la subasta, de diez a trece, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas.

La subasta se efectuará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le represente, el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana.

No se admitirán proposiciones por menos del expresado tipo de 7.000 pesetas, adjudicándose el remate a la oferta mayor que cubra o exceda de dicho tipo. Si no hubiera postores o sus ofertas fuesen inadmisibles, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles después del fijado para la primera, en el mismo local y hora, bajo la misma presidencia y requisitos determinados para la primera y con sujeción al mismo tipo irreducible. Las mejoras en una y otra subasta consistirán en el tipo que sirve para las mismas. Si resultaren iguales dos o mas proposiciones que reúnan las condiciones exigidas y que sean más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones iguales, y de subsistir la igualdad al terminar dichos quince minutos, se adjudicará por sorteo la adjudicación del rematante.

Si se efectuaren las dos subastas con resultado negativo, se determinará de acuerdo con los que dispone la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

El rematante no tendrá derecho a percibir las cantidades señaladas en la adjunta tarifa para la exacción del arbitrio.

El arrendatario vendrá obligado a satisfacer, en metálico, el precio del contrato por partes iguales, distribuidas entre las mensualidades de vigencia del arrendamiento, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas y con timbre municipal de 0,25 pesetas, y deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente le representen, y deberán ser bastanteados por el Letrado Municipal Sr. Fernández de Mera.

Las proposiciones se entregarán en el acto de la subasta, durante la primera media hora, dentro de pliegos cerrados, que contendrán, además, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta (trescientas cincuenta pesetas).

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifi que la adjudicación definitiva, constituirá la fianza definitiva de mil setecientas cincuenta pesetas, pudiendo entonces retirar la provisional o completar ésta hasta el importe de la definitiva.

El contrato que se formalice como consecuencia de la subasta, será a riesgo y ventura para el rematante, que aceptará la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, y siendo de cuenta del con-

tratista los gastos de subasta, anuncios y reintegros.

Vallecas, trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

Modelo de proposición

Don ... (nombres y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesos y medidas, durante el año de 1930, del Ayuntamiento de Vallecas, acepta todas y cada una de las mencionadas condiciones, obligándose a su estricto cumplimiento, y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Firma y fecha)

Tarifa para la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesos y medidas del Ayuntamiento de Vallecas, durante el año mil novecientos treinta.

El vecino pagará por cada peso equivalente a la arroba 0,05 ptas.
Por cada peso equivalente a la arroba de paja. 0,03 »
Por cada carro de cal. 1,50 »
(E.—622)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Saturio Lamolla Martínez, Alcalde constitucional de Villaverde de Madrid,

Hago saber: Que para atender al pago de esta cantidad procedente del Capítulo de obras, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo I, Artículo 6.º, 4 pesetas; al Capítulo XI, 7.959,29 pesetas.

Del Capítulo II, Artículo 1.º, 363,17 pesetas.

Del Capítulo II, Artículo 2.º, 420 pesetas.

Del Capítulo X, Artículo 2.º, 3.630,72 pesetas.

Del Capítulo XIII, Artículo 1.º, 3.541,40 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Madrid, a 15 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Saturio Lamolla

(Núm. 3.422)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Benito Rosell Pérez y otros, contra D. Pedro Ferré, sobre reclamación de salarios, el señor Juez, Presidente de dicho Tribunal, ha acordado se cite a D. Pedro Ferré, cuyo

actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día veinte de Enero próximo, a las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia (entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1), con objeto de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Pedro Ferré, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.387)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Julio Flores Cañizares y otros, contra D. José Félix Fernández y otros, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a D. José Félix Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 10 de Enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. José Félix Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.388)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se ha acordado rectificar el edicto número (A.—2.081), correspondiente al trece del actual, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el sentido de subsanar el error cometido en la redacción cuarta, es decir: «Que las cargas o gravámenes posteriores y las procedentes», debiendo entenderse que quedarán subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(A.—2.185)

En cumplimiento de carta orden del Tribunal Supremo, el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de D. José María de Lara y Fuentes, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Fernando VI, número 1, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado notificar, al expresa-

do Sr. Lara Fuentes, la resolución dictada por la Sala de lo Civil de dicho alto Tribunal en el recurso interpuesto por el expresado Sr. Lara, contra D. Felipe Salcedo Bermejillo y otros, como Presidente y Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia sobre indemnización de daños y perjuicios, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuya resolución es la siguiente:

Habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que se haya instado por D. José María de Lara y Fuentes el curso de los autos de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo, se tiene por abandonada la acción entablada, y archívese este rollo sin ulterior progreso.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José María de Lara y Fuentes, expido la presente cédula en Madrid, a 12 de Agosto de 1929.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

(Núm. 3.017)

(C.—483)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Francisco Franquesa Miquel, representado por el Procurador D. Juan Vidal Mollet, contra D. Juan Castro Sánchez, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de veintinueve del actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, diferentes efectos, propios de establecimiento de bar, valorados pericialmente en seis mil cuatrocientas diecisiete pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de Enero de mil novecientos treinta, a las once horas (oficial), llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutante.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Alvarez

(A.—2.187)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos promovidos por D. Maximino Narro Jiménez, sobre concurso necesario de acreedores de D. Alberto Boch y Baillo, y accediendo a solicitud deducida por el acreedor D. Angel González Lloreda, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, se convoca y cita a los acreedores de dicho concursado a la celebración de Junta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Enero próximo, a las once de su mañana, con el fin de proceder a la elección por mayoría de votos de Síndico tercero, toda vez que ha renunciado el que se nombró en Junta general de acreedores, D. Manuel Mata Blanco.

Dado en Madrid, a 16 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

José Alvarez (C.—486)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Josefa Riesgo y Riesgo, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de diez días, de diferentes muebles, ropas y efectos, que pertenecieron a la finada, y de los cuales es depositario D. Alejandro Moraleda y Rodríguez, domiciliado en el paseo de las Acacias, número 6.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 299 pesetas en que que los bienes han sido tasados.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero (C.—478)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 13 de Julio de 1925, ha sido admitida la demanda incidental promovida por doña Pilar Pérez López, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Angel Barrientos y D. Tomás Martín, en juicio de menor cuantía, sobre indemnización de perjuicios, acordándose emplazar a dichos demandados y al señor Abogado del Estado para que, en término de nueve días, comparecieran en los autos y contestasen la demanda; y por providencia de esta fecha, y mediante a ignorarse el domicilio del D. Angel Barrientos, se ha

acordado emplazarle, por edictos, por el término y a los fines referidos, lo que verifico, por medio del presente; previniendo al D. Angel Barrientos que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Infante
(C.—494)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del distrito de Palacio de esta Corte, en ejecutoria de causa sobre imprudencia, contra Vicente Alonso Fernández, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, la camioneta «Parnard», 15. HP., de la matrícula de Madrid, número 2.167, embargada como de la propiedad de dicho procesado, que ha sido tasada en la cantidad de 500 pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once horas, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación; para tomar parte en aquella habrá de depositarse, previamente, el 10 por 100 de la referida suma, y que la camioneta de que se trata se halla en poder de Vicente Alonso Fernández, con domicilio en la calle de Vicente Camarón, número 22 provincial, carretera de Extremadura.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de instrucción,
José González Llana (C.—493)

Habiendo adjudicado al Estado la fianza personal prestada por D. Anastasio Moreno López, en causa por estafa, contra Luis Llofriu Veraza, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes efectos, muebles embargados al fiador y tasados en la cantidad de 184 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 30 de Enero próximo a las once horas, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, que será necesario para tomar parte en aquella depositar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma y que los efectos embargados se encuentran en casa de D. Anastasio Moreno, calle de Espronceda, número 7, tienda.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de instrucción,
José González Llana (C.—492)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, en actuaciones seguidas con Felipe de Julián, sobre exacción de una multa por la vía de apremio, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, se sacan a la venta, en pública subasta, un mostrador de mármol, de un metro de

Sesión del día 27 de Junio de 1929

- 1.049. Señalar los días 9 y 27 del próximo mes de Julio para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.
- 1.050. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares interesando se reintegre a dicho Ayuntamiento de la cantidad de 5.000 pesetas a que ascienden las obras de adaptación de servicios sanitarios que tenía hechas en el edificio cedido a esta Diputación, cuya cantidad se abonará con cargo al Capítulo VIII, Artículo 5.º del vigente Presupuesto.
- 1.051. Que, de conformidad con lo informado por el señor Diputado Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, queden en el Hospital Provincial las acogidas Petra Camarena y Julia Salvatierra hasta su total curación, reingresando después en el expresado Colegio, donde, si su conducta no fuese todo lo correcta que debe ser, serán expulsadas.
- 1.052. Autorizar al señor Diputado Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para enajenar, en la forma más conveniente a los intereses de la Corporación, los efectos y camas viejas, alguna de las cuales procede del antiguo Hospicio, que en la actualidad son inaprovechables, existentes en el Establecimiento, y que el importe que se obtenga ingrese en la Caja de Fondos Provinciales.
- 1.053. Aprobar el acta remitida por el Director del Hospital Provincial, en la que se hace constar haber sido adjudicado a D. Timoteo Rojas el concurso para el suministro de catorce uniformes de verano, al precio de 65 pesetas cada uno, y con destino al personal subalterno del Establecimiento, por haber sido autorizado dicho Director para efectuar el concurso.
- 1.054. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, previo concurso y con intervención de la Visita, adquiera diez uniformes de invierno y dos gañanes con destino al personal subalterno del Hospital, abonándose el importe de 1.520 pesetas con cargo a la Relación XI del presupuesto parcial del Establecimiento.
- 1.055. Quedar enterada del oficio del Ingeniero Jefe de la 3.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles autorizando la ejecución del paso superior de acceso al nuevo Hospicio Provincial so-

- 1.027. Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al alumno interno de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Federico Romero Abarrátegui.
- 1.028. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 1.225,60 pesetas, reclamada por el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, en concepto de estancias causadas durante el mes de Abril último por los naturales de esta provincia sujetos a su jurisdicción.
- 1.029. Declarar de abono la cantidad de 624 pesetas, que reclama el Tribunal Tutelar de Menores, de Zaragoza, por estancia de los menores, naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del mismo, desde Noviembre de 1921 a Julio de 1928, con cargo a la correspondiente consignación.
- 1.030. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Capital, dando cuenta de haber sido designadas, con los nombres de Alejandro Saint Aubin, Diego Pérez del Val, Voluntarios Macabeles, José Miguel Sordo y Enrique Trompeta, diferentes vías de nueva apertura, del grupo «Delicias», de la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas.
- 1.031. Aprobar la cuenta que rinde el Habilitado del material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, correspondiente al mes de Mayo último, e importante 247 pesetas.
- 1.032. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado del material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, importante 123,50 pesetas y correspondiente al mes de Abril último.
- 1.033. Clasificar al Peón Caminero de la provincia, jubilado por imposibilidad física, D. Justo Alonso Ruiz, con el haber pasivo de 730 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.
- 1.034. Declarar de abono, con cargo al crédito figurado en el artículo 11 del Capítulo I «Para obligaciones que se reconozcan de ejercicios anteriores», la cantidad de 394,50 pesetas, importe de estancias devengadas por menores en el Tribunal Tutelar para niños, de Valencia, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1925, y a los años completos de 1926, 1927 y 1928, cifra que, por defecto de consig-

alto por uno y medio de ancho, aproximadamente; un espejo, de metro y medio de largo por 80 centímetros de ancho, aproximadamente, con marco de madera, color blanco; una mesa, con pie de hierro y tapa de mármol blanco; un juego de cafeteras de hojalata, y un depósito, también de hojalata, con cabida para 30 azumbres, que han sido valorados por el Perito en la cantidad de 152 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 14 de Enero de 1930, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Belén, número 2, segundo, el que se llevará a efecto con arreglo a los artículos 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Mario Serratacó

V.º B.º

Fabián de Diego

(C.—479)

HOSPITAL

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en juicio verbal civil seguido a instancia de la Sociedad «José Huerta y Compañía», contra D. Damián Lázaro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, una pianola marca «Uffer», de madera de haya, con treinta y un rollos, modernos, tasada en la cantidad de quinientas pesetas, la que se halla en poder del demandado, que vive en la calle de Mesón de Paredes, números seis y ocho.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de Enero próximo y hora de

las once y treinta del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, previniéndose a los licitadores que el remate se llevará a efecto con arreglo a las prevenciones determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

Mariano Gil de Balenchana

(A.—2.184)

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Capital, en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Manuel Asegurado, contra D. José Esquerdo Gil, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, dos barriles de albayalde, de cien kilos cada uno, un barril de Navín, de cien kilos, y un mostrador de madera de pino, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas, y que obran en poder del demandado, domiciliado en la calle de Torrijos, número treinta y cuatro.

Para el acto ha sido señalado el día diez de Enero próximo y hora de las doce y treinta del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, previniéndose a los licitadores que el remate se llevará a efecto con arreglo a las prevenciones

determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

Mariano Gil de Balenchana

(A.—2.183)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción de multa por la vía de apremio impuesta a D. Inocencio Fuentes por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por venta de café con exceso de caramelización en su establecimiento, situado en la calle del Ancora, número 17, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor cuya reseña y justiprecio se expresa a continuación:

Una balanza marca «Averi», 300 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día 16 de Enero de 1930, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el

10 por 100 del total de la cantidad fijada.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

3.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en el establecimiento donde habita el denunciado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º de S. S. en Madrid, a 13 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Gregorio Esteban

V.º B.º

El Sr. Juez municipal,

Mariano Gil de Balenchana

(C.—482)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 70.130, a nombre de D. Francisco Olias Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—2.186)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.909

nación, no pudo aplicarse a las partidas correspondientes de dichos ejercicios.

1.035. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda autorizando la afección del producto en la participación de la Patente Nacional de Circulación, en garantía de la primera parte de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para el Presupuesto extraordinario número 1, aprobado por el Pleno de esta Diputación en 7 de Diciembre último.

1.036. Aprobar la habilitación de un crédito extraordinario, con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1928, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, por importe de pesetas 7.732,26, para satisfacer al Procurador de esta Corporación, don Eduardo Morales, el importe de diferentes gastos suplidos.

1.037. Contribuir con 2.000 pesetas a la suscripción pública abierta para la «Casa de Nazareth», cuya cantidad se consignará con cargo a la consignación correspondiente de Asistencia Social del Capítulo IX.

1.038. Aprobar la cuenta que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión del libramiento número 4.133, de 1928, por 1.449,85 pesetas.

1.039. Conceder a doña María Escoriaza Aurrecoechea la pensión de 5.500 pesetas que reglamentariamente le corresponde, como viuda del Decano, jubilado, que fué del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, D. Enrique de Isla Bolómburu, y declarar de abono a favor de la misma, y de los hijos, doña María, D. José y D. Luis de Isla Escoriaza, y D. Enrique Pedro de Isla, la cantidad de 293,33 pesetas, importe de los haberes pasivos que dejó sin percibir, a su fallecimiento, el señor Isla.

1.040. Habilitar crédito para retribuir al personal subalterno y auxiliar del Pabellón de Oncología, y disponer se suministre comida diaria al Médico, Capellán e interno de guardia.

Cédulas personales

1928.

1.041. Acceder a lo solicitado por D. Gonzalo M. Herráuz, concediéndole los beneficios económicos que la vigente Instrucción del Im-

puesto señala a los denunciados de defraudadores, ordenando a la Agencia Ejecutiva haga la liquidación correspondiente.

1.042. Que se expida cédula de tarifa 3.ª, clase 7.ª, a doña Juana María Perdigon por el alquiler del piso que accidentalmente ocupa en Madrid, eximiéndola de penalidad por su condición de extranjera y no haber existido intento de defraudación.

1.043. Autorizar el canje de la cédula que posee doña María Canga Argüelles, de tarifa 2.ª, clase 8.ª, obtenida en el Ayuntamiento de Carreño, de que es vecina, por la de tarifa 3.ª, clase 5.ª, que le corresponde por el cuarto que tiene en Madrid, eximiéndola de penalidad por no haber existido intento de defraudación.

1929.

1.044. Mantener la clasificación con que figura en matrícula, de tarifa 3.ª, clase 8.ª, por las 1.800 pesetas que satisface de alquiler, D. Mariano Palomino, toda vez que esta cantidad excede del 40 por 100 de las rentas de trabajo declaradas en su padrón.

1.045. Variar la clasificación con que figura en matrícula D. Ernesto Cohnem, de tarifa 3.ª, clase 6.ª, adjudicándole cédula de tarifa 1.ª, clase 4.ª, por las utilidades obtenidas en su profesión de comisionista en el ejercicio de 1928.

1.046. Mantener la clasificación con que figura en matrícula don José Guinot, de tarifa 1.ª, clase 9.ª, no obstante su condición de militar, computándole las 7.100 pesetas que percibe por su empleo civil en la Delegación de Hacienda.

1.047. Nombrar Agente ejecutivo para la exacción de los descubiertos del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia, a D. Fernando R. Solano, en las condiciones que se determinan en el dictamen de Secretaría.

1.048. Quedar enterada y conforme con la disposición adoptada por el señor Visitador de la Inclusa, de abonar desde el presente mes a las amas externas que lleven niños del establecimiento la cantidad de 15 pesetas de gratificación durante los meses de verano.